



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22 de esta ciudad y del Juzgado de Garantías N° 2 del departamento judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa iniciada a partir de los reportes emitidos por el *National Center for Missing & Exploited Children* (NCMEC), de los que se desprende que un individuo, mediante su usuario de la red “*Twitter*”, habría compartido en internet cinco archivos que muestran a menores de edad desarrollando actividades sexuales explícitas.

La juez de la ciudad declinó su competencia al considerar que los hechos se habrían cometido en extraña jurisdicción.

A su turno, su par provincial rechazó tal atribución por entender que el responsable podría ser menor de edad.

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

En tanto el magistrado de garantías no desconoce que los hechos denunciados se habrían registrado en su jurisdicción, entiendo que corresponde a aquél continuar con el trámite de la causa (confr. Fallos: 339:1715), sin perjuicio de recordarle que si entiende que la investigación incumbe a otro juez de su misma provincia, se la remita de acuerdo a las normas del derecho procesal local, cuya interpretación y aplicación es ajena a la jurisdicción nacional (Fallos: 333:2014).

Buenos Aires, 22 de abril de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 22.04.2022 10:07:58